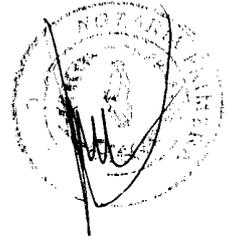




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

FC 87785



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA USD \$17.455,00

Not. l.
29.08.2011
7

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL SIESCIENTOS NOVENTA Y UNO
(Escr. No.8691).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes veinte y nueve (29) de agosto de dos mil once, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparece el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, en nombre y representación de la Compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de

haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA, tal como lo acredita el nombramiento adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA, es una Compañía constituida al amparo de las leyes del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el diez y siete (17) de junio de dos mil ocho, ante el Notario Decimosegundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro (24) de julio de dos mil ocho.-DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince (15) de julio de dos mil once, resolvió y autorizó por unanimidad que la Compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA, aumente su capital social, y en consecuencia se reforme el estatuto social de la

Not.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



Compañía, en los términos que constan del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha quince (15) de julio de dos mil once, que se anexa a esta escritura en calidad de habilitante.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO: Whitman Vicente Cevallos Gallardo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SOLUWORK CÍA. LTDA., en cumplimiento a las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha quince (15) de julio de dos mil once, debidamente autorizado, otorgo esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada, la Compañía SOLUWORK CÍA. LTDA., cumpliendo lo previsto en el artículo ciento sesenta (160) de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.-**

AUMENTO DE CAPITAL: De conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el quince (15) de julio del dos mil once, en su primer punto del orden del día se decidió aumentar el Capital Social, por el valor de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$17.455.00 USD), aumento que se realizará de la siguiente manera: \$17.451.55 USD (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 55 CENTAVOS), por capitalización de utilidades, y el valor de \$3,45 USD (TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 45 CENTAVOS), en numerario, valores que sumados totalizan el aumento de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$17.455,00 USD), conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Socio	No. de Participaciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Participación	Aumento de Capital Utilidades	Aumento de Capital en Monetario	Valor con Aumento de Capital
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Francisco Javier Zurita Núñez	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Luis Gustavo Zamora Vega	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Carla Renata Martínez Yerovi	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Alexis Giovanni Ruiz Morales	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
TOTAL	400	100%	USD \$1,00	17.451,55	3,45	17.855,00

En base a esta decisión, el nuevo capital social de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR DE PARTICIPACIÓN	VALOR PAGADO
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	3571	20%	1,00	3.571,00
Francisco Javier Zurita Núñez	3571	20%	1,00	3.571,00
Luis Gustavo Zamora Vega	3571	20%	1,00	3.571,00
Carla Renata Martínez Yerovi	3571	20%	1,00	3.571,00
Alexis Giovanni Ruiz Morales	3571	20%	1,00	3.571,00
TOTAL	17855	100%	1,00	17.855,00

CLÁSULA QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUWORK CÍA.LTDA.- De conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



quince de julio del dos mil once, como segundo punto del orden de la agenda se decidió de manera unánime reformar el Estatuto Social de la Compañía, reformando así el capítulo uno, artículo quinto; y el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social, en virtud de lo cual dichos artículos reformados se estipulan a continuación: "**CAPÍTULO UNO -ARTÍCULO**

QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$17.855,00), dividido en diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco (17855) participaciones nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1,00 USD), cada una.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se conforma de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR DE PARTICIPACIÓN	VALOR PAGADO
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	3571	20%	1,00	3.571,00
Francisco Javier Zurita Núñez	3571	20%	1,00	3.571,00
Luis Gustavo Zamora Vega	3571	20%	1,00	3.571,00
Carla Renata Martinez Yerovi	3571	20%	1,00	3.571,00
Alexis Giovanni Ruiz Morales	3571	20%	1,00	3.571,00
TOTAL	17855	100%	1,00	17.855,00

CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES.- Uno.- Los socios de la Compañía en común acuerdo deciden en unanimidad otorgar una autorización al Gerente General de la Compañía para que este realice la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía, así como también para que realice todos los actos



concernientes a la aprobación e inscripción de este acto jurídico ante las instituciones públicas competentes.- **Dos.-** Se autoriza a la Abogada Jessica Dillon Almeida, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno dos tres cuatro ocho ocho ocho (1711234888), así como de la matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, para que en su calidad de Abogada Patrocinadora, realice todos los trámites relacionados con la aprobación del proceso de aumento de capital y reforma del estatuto social de esta Compañía, ante las diferentes instituciones públicas y privadas del Ecuador.- **Tres.-** Se autoriza a la señorita Ada Belén Gutiérrez Avilez, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete catorcé cero cero treinta y uno ochenta y uno (1714003181), y/o al señor Andrés Sebastián Ortiz Custodio, titular de la cédula de ciudadanía uno siete uno cinco cinco cuatro seis dos cinco tres (1715546253), para que de forma conjunta o por separado puedan realizar cualquier acto tendiente a la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía, actos como los siguientes: a) Suscribir el formulario 01-A emitido por el Servicio de Rentas Internas, para la actualización del Registro Único de Contribuyentes; b) Presentarse ante el Servicio de Rentas Internas, a nombre y representación de la Compañía, con la finalidad de realizar la actualización del Registro Único de Contribuyentes, c) Representar a la Compañía en cualquier otro acto que sea requerido por la Administración Tributaria.- **Documentos Habilitantes.-** Se agregan como documentos habilitantes: a) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día quince de julio de dos mil once; b) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo; y, c) Copia del Nombramiento de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



Gerente General de la Compañía SOLUWORK CÍA. LTDA.- Usted
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez de este instrumento público. - (Hasta aquí minuta,
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el
compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que
está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida, afiliada al Colegio
de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil ochocientos
setenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial; y, leída que le
fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,
de todo cuanto doy fe.-

Whitman Vicente Cevallos Gallardo

c.c. 1711056026

*al
notario*

543829

Quito, 02 de Agosto de 2010

Señor
Whitman Vicente Cevallos Gallardo
Ciudad.-

De mis consideraciones,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SOLUWORK COMPAÑIA LIMITADA., llevada a cabo el día 02 de Agosto de 2010, tuvo el acierto de designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en usted tendrá la duración estatutaria de DOS (2) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

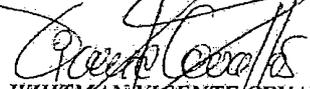
Le corresponden al Gerente General las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sirvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

Atentamente,

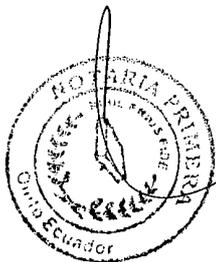

CARLA MARTÍNEZ YEROVI
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía SOLUWORK COMPAÑIA LIMITADA., en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA. Quito, 02 de Agosto de 2010.


WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO
C.C. 1711056026

ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA.-

La compañía SOLUWORK CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, el 17 de Junio de 2008; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 24 de Julio de 2008.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9660 del Registro a Nombres Tomo No. 141 Quito, a - 9 AGO 2010 REGISTRO MERCANTIL



6000005



[Signature]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 7 Fojas útiles
Quito a, 29 AGO 2011
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil once (2011), siendo las 16:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. República de El Salvador No. 36- 161 y Naciones Unidas, sexto piso, Edificio "El Rey", se reúne el cien por ciento (100%) de los socios de la compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como Presidenta Ad-hoc designada por la Junta General de Socios, la señorita Jessica Dillon Almeida, y como Secretaria Ad-hoc la señorita Andrea Vizquete Martínez.

La Secretaria Ad - Hoc informa que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

El señor Vicente Cevallos Gallardo, propietario de 80 participaciones con un valor de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una y con derecho a 80 votos;

El señor Gustavo Zamora Vega, propietario de 80 participaciones con un valor de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, y con derecho a 80 votos;

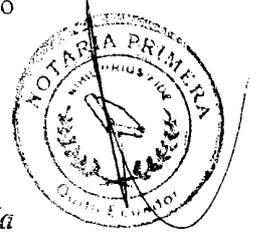
El señor Alexis Ruíz Morales, propietario de 80 participaciones con un valor de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, y con derecho a 80 votos.

El señor Francisco Zurita Núñez, propietario de 80 participaciones con un valor de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, y con derecho a 80 votos; y,

La señorita Carla Martínez Yerovi, propietaria de 80 participaciones con un valor de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, y con derecho a 80 votos.

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, por lo que la Presidenta Ad-hoc declara instalada la Junta.

A continuación la Presidenta Ad-hoc expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. *Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA; y,*
2. *Conocer y resolver sobre la reforma de estatuto social de la Compañía.*
3. *Autorizar al Gerente General y a la abogada patrocinadora a que realicen el procedimiento para realizar el Aumento de Capital ante las Instituciones Públicas pertinentes.*

La Agenda es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, enseguida, la señorita Presidenta Ad-Hoc ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día:

Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía SOLUWORK CÍA. LTDA., en USD \$17.455,00 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

El socio Francisco Zurita Núñez, expresa la necesidad de aumentar el capital social de la compañía con el monto que se encuentra reflejado en el Estado Financiero como Utilidad a Reinvertir y Capitalizar. Es así que propone a la Junta General que se apruebe el AUMENTO DE CAPITAL mediante capitalización de utilidades, por el valor USD \$17.451,55 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 55/100 CENTAVOS), y un aumento de capital en monetario por el valor de USD \$3,45 (TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 45/100 CENTAVOS), que son aportados por los socios de manera proporcional.

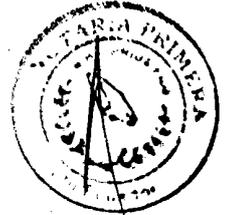
Los socios después de deliberar lo propuesto por el socio deciden en unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía en USD \$17.455,00 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), según lo dispuesto en el numeral primero y cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías.

En base a la decisión adoptada por los socios el aumento se realizará, dejando el siguiente cuadro de capital social.

Socio	No. de Participaciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Participación	Aumento de Capital Utilidades	Aumento de Capital Monetario	Valor con Aumento de Capital
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Francisco Javier Zurita Núñez	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Luis Gustavo Zamora Vega	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Carla Renata Martinez Yerovi	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
Alexis Giovanni Ruiz Morales	80	20	USD \$1,00	3.490,31	0,69	3.571,00
TOTAL	400	100%	USD \$1,00	17.451,55	3,45	17.855,00

Luego de deliberar, los socios en unanimidad aceptan la propuesta planteada por el socio Francisco Javier Zurita; en virtud de lo cual aprueban el aumento del capital social de la Compañía, y para el efecto, se emitirán diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco participaciones de un dólar cada una a favor de los socios de la compañía. Con lo cual el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	80,00	3.491,00	3.571,00
Francisco Javier Zurita Núñez	80,00	3.491,00	3.571,00
Luis Gustavo Zamora Vega	80,00	3.491,00	3.571,00
Carla Renata Martínez Yerovi	80,00	3.491,00	3.571,00
Alexis Giovanny Ruiz Morales	80,00	3.491,00	3.571,00
TOTAL	400,00	17.455,00	17.855,00



Segundo Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto Social de la Compañía.

En vista de la aprobación del aumento de capital, el socio Luis Gustavo Zamora Vega, propone a la Junta General Extraordinaria de Socios la reforma del estatuto social, para el cual propone reformar el capítulo uno, artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía el cual para los efectos del aumento de capital se entenderá de la siguiente manera:

"CAPÍTULO UNO.-ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$17.855,00), dividido en diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco (17855) participaciones nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cada una."/

La socia Carla Martínez Yerovi, propone a la Junta General de Socios que se modifique el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual para los efectos del aumento de capital se entenderá de la siguiente manera:

"VIGÉSIMO QUINTO.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se conforma de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR DE PARTICIPACIÓN	VALOR PAGADO
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	3571	20%	1,00	3.571,00
Francisco Javier Zurita Núñez	3571	20%	1,00	3.571,00
Luis Gustavo Zamora Vega	3571	20%	1,00	3.571,00
Carla Renata Martinez Yerovi	3571	20%	1,00	3.571,00
Alexis Giovanni Ruiz Morales	3571	20%	1,00	3.571,00
TOTAL	17855	100%	1,00	17.855,00

Los socios en unanimidad aceptan y aprueban la reforma del Artículo Quinto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, conforme lo propuesto por los socios.

Tercer Punto del Orden del Día.- Autorizar al Gerente General y a la abogada patrocinadora a que realicen el procedimiento para realizar el Aumento de Capital ante las Instituciones Públicas pertinentes.

El socio Gustavo Zamora Vega, toma la palabra y expone a la Junta de Socios, que es necesario autorizar al Gerente General a que realice todos los procedimientos para efectivizar el Aumento de Capital de la compañía, en este sentido, propone a la Junta que resuelva con esta autorización.

Los socios en unanimidad resuelven aprobar lo propuesto por el socio Gustavo Zamora.

Adicionalmente, el señor Gustavo Zamora, expone a la Junta General que es necesario contar con el patrocinio de un profesional en el derecho, quien guie el proceso administrativo ante la Superintendencia de Compañías, por lo cual propone que la abogada Jessica Dillon Almeida, realice todos los actos de abogada patrocinadora de la compañía SOLUWORK CÍA. LTDA.

Los socios en unanimidad aprueban lo propuesto por el señor Gustavo Zamora Vega, y deciden nombrar a la abogada Jessica Dillon Almeida, profesional del derecho a que realice todo el procedimiento de Aumento de Capital de la compañía SOLUWORK CÍA- LTDA.

No habiendo otro punto que tratar, a las 17:18 horas la Presidenta Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta.

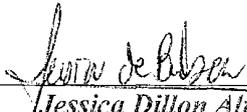
6000008

A las 17:40 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. La Secretaria Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

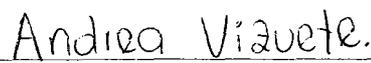


La Presidenta Ad-Hoc declara concluida la Junta a las 18:00, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, la Presidenta y la Secretaria Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto,



Jessica Dillon Almeida
Presidenta Ad-Hoc

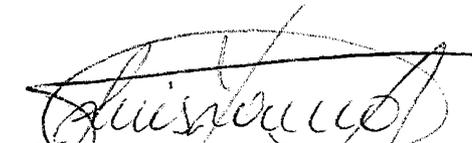


Andrea Vizueite M
Secretaria Ad-Hoc

Socios:



Whitman Vicente Cevallos Gallardo



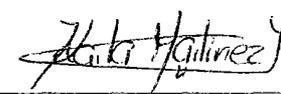
Luis Gustavo Zamora Vega



Francisco Javier Zurita Núñez



Alexis Giozanny Ruiz Morales



Carla Renata Martínez Yerovi

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 17110560P-1
 CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE
 PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
 03/08/1970
 0174 06747 16
 SUEÑOS QUITO
 EDUARDO SORIANO 1970



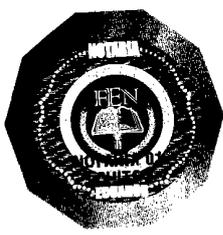
MARIA F. ARBAS OSORIO
 EMPLEADO PRIVADO
 VICENTE DIEGO MARINO CEVALLOS
 MARTHA LUCIA BELLARDO
 QUITO 23/03/2008
 1837694
 BIEN POR

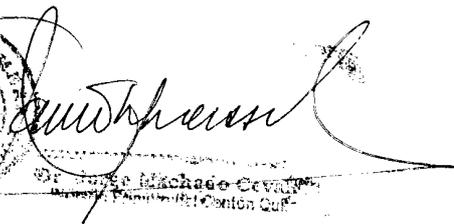


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 216-0020 NÚMERO
 1711055026 CÉDULA
 CEVALLOS GALLARDO WHITMAN
 VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas milles
 QUITO, 29 AGO 2011
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintinueve de agosto de dos mil once.-




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000000



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004870, dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante, el 28 de Octubre de 2011; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía SOLUWORK CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el veintinueve de agosto de dos mil once.-

Quito, 11 de Noviembre de 2011.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000010

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: SC.IJ.DJC.Q. 11.004870 dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva Superintendente de Compañías, Subrogante de fecha 28 de octubre del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la constitución de la compañía celebrada ante mí el 17 de junio del 2008, aprobar el aumento de capital de USD \$. 400,00 a USD \$. 17.855,00 y la reforma de estatutos de SOLUWORK COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 29 de agosto del 2011, ante el Notario Primero doctor Jorge Machado Cevallos de este cantón, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 01 de diciembre del 2011

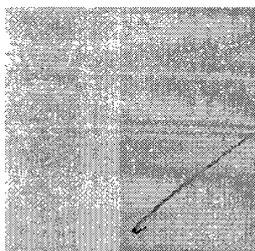

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



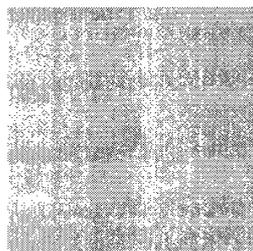
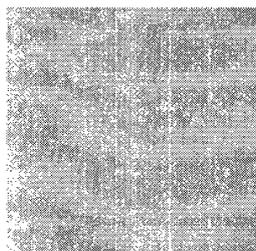
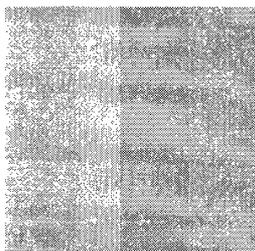
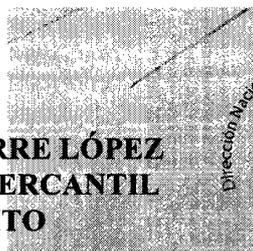
0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 28 de octubre de 2.011, bajo el número **4386** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2506** del Registro Mercantil de veinticuatro de julio de dos mil ocho, a fs. 2358, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“SOLUWORK CÍA. LTDA.”**, otorgada el veintinueve de agosto del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2459**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **055718**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004870

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2011 que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de SOLUWORK CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 4546 de 28 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 823 de 19 de octubre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400,00 a USD \$ 17.855,00; y, la reforma de estatutos de SOLUWORK CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito., domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 160532
Tr. 01.1.11.000999

X
a

Con esta fecha se da cumplimiento a lo dispuesto en la
Resolución, bajo el No. 9386
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 182
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito a 26 Dic 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

